



SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
NO. 0495/2026

Santa María de los Angeles, Jal., a 10 de Julio de 2026

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

--- El que suscribe Dr. Luis Adrian Díaz Rubio en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, -----

CERTIFICO:

--- Que tuve la vista el documento original que corresponde al Acta número 23 veintitrés, vigésima primera sesión ordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2024- 2027 con fecha del 10 de julio de 2026 en el punto 9.1 de Asuntos Varios se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento Constitucional 2024- 2027. -----

PUNTO 9.1.- APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NUMERO 30207/LXIV/2026

El Síndico municipal comenta que esta minuta de proyecto trata sobre la reformas a los artículos 11, 12, 13, 18, 26, 69 y 73 de la Constitución política del Estado de JALISCO en materia político electoral y se trata de garantizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y la paridad vertical y horizontal entre mujeres y hombres en candidaturas a diputaciones locales, tanto de propietarios como suplentes, candidaturas a presidencias municipales e integración de planillas, así como para las autoridades electorales en la integración de consejos distritales y municipales, requiriendo a los candidatos que soliciten su registro a presentar información patrimonial, fiscal, de intereses, jurídica, administrativa, médica y de confianza pública. El consejero presidente y consejeros electorales, percibirán una remuneración acorde a sus funciones, que no excederá el límite establecido en el artículo 127 de constitución federal y no podrán tener otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del instituto, no podrán adquirir o contratar con recursos públicos, seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo haciendo públicos los criterios para garantizar la perspectiva de género y la igualdad sustantiva en las candidaturas a legisladores y muncipes. Se impulsara la representación político electoral de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad bajo el principio de equidad.

ACUERDOS

--- Se certifica el punto número 9.1 en asuntos varios del orden del día donde se aprobó por unanimidad con 9 votos a favor emitidos por los integrantes que concurrieron a esta sesión de ayuntamiento y estuvieron presentes al momento de la votación. -----

---Se extiende la presente certificación para los efectos legales y administrativos que diera lugar a los 10 diez días del mes de Julio de 2026. **HAGO CONSTAR Y DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

DR. LUIS ADRIAN DÍAZ RUBIO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A. Valdez No. 3 CP46240
Santa Ma. de los Ángeles.

gobiernosantamaria2121
@gmail.com

01(499) 9921811
01(499) 9921812

Santa María de los Ángeles, Jal., a 10 de Julio de 2026

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

--- El que suscribe Dr. Luis Adrian Díaz Rubio en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco. y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, -----

CERTIFICO:

--- Que tuve la vista el documento original que corresponde al Acta número 23 veintitrés, vigésima primera sesión ordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2024- 2027 con fecha del 10 de julio de 2026 en el punto 5 se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento Constitucional 2024- 2027. -----

QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN DE LA MINUTA DE INICIATIVA INFOLEJ 2843/LXIV.

El síndico municipal explica ante el pleno que el presente punto se refiere a la igualdad de género e igualdad sustantiva y también a que los candidatos a la gubernatura del estado, aspirantes a juez o secretario, presidente municipal, regidores, síndico y secretaria general de ayuntamiento, no han sido procesados por la comisión de algún delito. Con la reforma del párrafo segundo del artículo 11, el párrafo tercero de la fracción V del artículo 12, el párrafo primero del artículo 13, el párrafo cuarto del artículo 18, las fracciones X y XI del artículo 21, el artículo 26, las fracciones V y VI del artículo 37, el párrafo segundo del artículo 69, el párrafo primero y segundo de la fracción II del artículo 73, las fracciones VIII y IX del artículo 74 y se adiciona el párrafo cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes en la fracción V del artículo 12, la fracción XII al artículo 21, la fracción VII al artículo 37, los párrafos tercero y cuarto recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo 69, la fracción X al artículo 74 de la constitución política del estado de Jalisco. Donde se nos explica que son cambios en la terminología así mismo se adiciona que no se podrán contratar con recursos públicos, seguros de gastos médicos de vida o pensiones privadas. Los aspirantes a gobernador del Estado deben de acreditar no haber sido sentenciado con resolución que haya causado estado por la autoridad judicial por la comisión de un delito, entre otras modificaciones.

ACUERDOS

--- Se certifica el punto número 5 del orden del día donde se aprobó por unanimidad con 9 votos a favor emitidos por los integrantes que concurrieron a esta sesión de ayuntamiento y estuvieron presentes al momento de la votación. -----

---Se extiende la presente certificación para los efectos legales y administrativos que diera lugar a los 10 diez días del mes de Julio de 2026. **HAGO CONSTAR Y DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

DR. LUIS ADRIAN DÍAZ RUBIO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

